



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 819/2020 dictada Ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se prórroga la eximición de la tasa de Inspección, Seguridad e higiene que se establecen en la Ordenanza N° 14/2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N°819/2020 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.-

ARTÍCULO 2°.- Prorróguese la eximición del pago de la tasa de inspección, seguridad e higiene hasta el 31 de diciembre del 2020 a Salones de Fiestas/Eventos, Discotecas, salones Infantiles en acuerdo a la Ordenanza N° 14/2020.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 13/2021